



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 6 de julio de 2012.

VISTO: la propuesta de los ediles Alejandro Repetto y Jorge Caraballo tendiente a que se exija en los locales comerciales de más de 200 mts², destinados a la venta de comestibles, la exhibición en góndolas de fácil acceso de los productos diferenciados y se clasifiquen de acuerdo a sus características.

RESULTANDO: I) que en estos últimos años ha aumentado el número de personas que sufren de hipertensión arterial; diabetes; celíacos; enfermedades cardiovasculares, etc.

II) que la no clasificación de los productos en góndolas debidamente señalizadas, la incorrecta descripción de las etiquetas en los envases (letra muy pequeña), dificultan el abastecimiento;

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente buscar soluciones para mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.-Remítanse a la Intendencia de Canelones, las presentes actuaciones a efectos de oír su opinión respecto a la propuesta de que se exija a los comercios de venta de comestibles de más de 200 mts.² (doscientos metros cuadrados)

a) exhibir en góndolas separadas y de fácil acceso los productos diferenciados para personas que sufren de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT): celíacos, diabéticos e hipertensos;

b) que dichos productos sean clasificados de acuerdo a sus características como aptos para su consumo por parte de celíacos, diabéticos e hipertensos por no poseer sales, azúcares, gluten o grasas trans.

2.-Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

Carpeta N° 486/10 Entrada N° 1026/10


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta